FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

ACTA No. 172107

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 010-SUADQ-INTR-2018, MODIFICATORIO No.1 y 2. SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y PEDRO JESUS BLANCO FORERO, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO Y PIJAMAS TÉRMICAS.

LUGAR Y FECHA	:	Bogotá, D.C, 02 AGO. 2019
PARTES	:	Señor Teniente Coronel **HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO**, Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.
CONTRATISTA	:	Señor **PEDRO JESUS BLANCO FORERO,** en nombre y representación propia.
SUPERVISOR	:	Mayor **JORGE IVAN GUZMAN FORERO**, Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Abastecimientos.
ASUNTO	:	**Liquidación Bilateral del Contrato de Compraventa No. 010-SUADQ-INTR-2018.**

Los suscritos a saber: el señor Teniente Coronel **HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.506.311 de Bogotá, quien para efectos de la presente acta actúa en su carácter de Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, nombrado mediante orden semanal 010 del 03 de marzo de 2018, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial de delegación de competencias en materia contractual No 4519 del 27 de mayo de 2016, para el presente documento las facultades señaladas en el numeral 40.15 del artículo 40 modificada parcialmente por la Resolución 0134 del 15 de enero de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 267 del 19 de enero de 2018, y por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 emanadas por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL con NIT 800.130.632-4 y por la otra el Señor **PEDRO JESUS BLANCO FORERO,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.666.698 de Bogotá, en su calidad de **Representación propia** , con NIT. 79.666.698-6, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

De conformidad con el numeral 5 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron todos y cada uno de los procedimientos para el desarrollo del proceso contractual. Documentos que obran en la carpeta maestra del contrato en el área de contratos del Ejercito Nacional.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a vender al Ejercito Nacional el MATERIAL TERMICO señalado en el GRUPO 1 ítem 1 SUETER TERMICO TIPO DESIERTO, ítem 2 PIJAMAS TERMICAS del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial SECOPII No. 011-SUADQ-INTR-2018, conforme con las especificaciones técnicas de

obligatorio cumplimiento estipuladas en el proceso contractual, además del anexo del presente contrato.

VALOR: "El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($297.455.211,14) INCLUIDO IVA** de acuerdo con el CDP No. 10318 de fecha 08 de febrero de 2018, así:

GRUPO 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOPI II No. 011-SUADQ-INTR-2018

ITEM	Descripción	Ficha Técnica	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO BASE	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	NTMD 0221-A4	UNIDAD	94	34.071,65	6.473,61	40.545,26	3.811.254,44
2	PIJAMAS TÉRMICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029/INT6	UNIDAD	8.277	29.812,69	5.664,41	35.477,10	293.643.956,70
	TOTAL							297.455.211,14

FECHA SUSCRIPCIÓN: Uno (01) de junio de 2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, así:

GRUPO Nro. 1 DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 011-SUADQ-INTR-2018

ITEM	Descripción	FECHA DE ENTREGA	Lugar de Entrega	(%)
1.	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	Hasta el 29-junio-2018	Bogotá - BAABS 1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103 A No. 11B-00)	100
2.	PIJAMAS TÉRMICAS	Hasta el 29-junio-2018	Bogotá - BAABS 1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103 A No. 11B-00)	50
			NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	20

DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN – Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor del contrato al contratista PEDRO JESUS BLANCO FORERO, a través de la cuenta corriente No. 006060013197 del banco DAVIVIENDA de la ciudad de Bogotá Colombia, de la siguiente forma:

UN PAGO ÚNICO: Por el 100% del valor del contrato equivalente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($297.455.211,14) IVA INCLUIDO**, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega total a satisfacción de los elementos relacionados en el objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte MND –Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN – Ejercito Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del

SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

5. Presentación de la factura.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa se postergará el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Mayor **DIEGO ALBERTO CASCANTE GUZMAN,** Segundo Comandante del Batallón de Abastecimientos No.1 ó quien haga sus veces debidamente encargado.

Mayor **JORGE IVAN GUZMAN FORERO,** Segundo Comandante del Batallón de Abastecimientos No.1 ó quien haga sus veces.

DATOS DEL CONTRATO MODIFICATORIO Y/ ADICIONALES

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1.

ANTECEDENTES

Que el Área de Intendencia y Remonta del Ejército realizo presentación de la ponencia aprobada por acta No. 120, registrada a folio No. 056 de fecha 28 de junio de 2018, para recomendar al Comité de Adquisiciones a nivel Subdirector de Adquisiciones y Ordenador del Gasto del Ejercito Nacional, para presentar y aprobar la solicitud de prórroga en la fecha de entrega del material hasta el día 03 de septiembre de 2018.

FECHA SUSCRIPCIÓN: Veintiocho (28) de junio de 2018.

CLÁUSULA PRIMERA: Modifica parcialmente la CLÁUSULA QUINTA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de compraventa No. 010-SUADQ-INTR-2018, en el sentido de prorrogar la entrega de los elementos del contrato, así:

GRUPO Nro. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 011-SUADQ-INTR 2018				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	%
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO	Hasta el 03 de septiembre de 2018	BOGOTA - BAABS1 (CANTON MILITAR NORTE CALLE 103 A No. 11B-00)	100
2	PIJAMAS TÉRMICAS	Hasta el 03 de septiembre de 2018	BOGOTA - BAABS1 (CANTON MILITAR NORTE CALLE 103 A No. 11B-00)	50
			NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTON MILITAR NAPOLES	20

BOGOTÁ – BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103 A No. 11B-00)
SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO TALLA S	UNIDAD	15	13
	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO TALLA M	UNIDAD	40	38
	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO TALLA L	UNIDAD	40	38
	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO TALLA XL	UNIDAD	5	5
	TOTALES		100	94

PIJAMAS TÉRMICAS

BOGOTÁ – BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103 A No. 11B-00)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD
1	Pijama Térmica EJC T-S	UNIDAD	30	1.242
	Pijama Térmica EJC T-M	UNIDAD	40	1.655
	Pijama Térmica EJC T-L	UNIDAD	30	1.242
	TOTALES		100	4.139

NILO CUNDINAMARCA – BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)

ITEM	Descripción DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD
2	PIJAMA TÉRMICA EJC T-S	UNIDAD	30	745
	PIJAMA TÉRMICA EJC T-M	UNIDAD	40	993
	PIJAMA TÉRMICA EJC T-L	UNIDAD	30	745
	TOTALES		100	2.483

CALI – COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTON MILITAR NAPOLES)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD
2	PIJAMA TÉRMICA EJC T-S	UNIDAD	30	497
	PIJAMA TÉRMICA EJC T-M	UNIDAD	40	661
	PIJAMA TÉRMICA EJC T-L	UNIDAD	30	497
	TOTALES		100	1.655

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ajustar la garantía única que ampare el contrato conforme a la presente prorroga.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2

ANTECEDENTES

Que el Área de Intendencia y Remonta del Ejército realizo presentación de la ponencia aprobada por acta No. 120, registrada a folio No. 056 de fecha 31 de agosto de 2018, para recomendar al Comité de Adquisiciones a nivel Subdirector de Adquisiciones y Ordenador del Gasto del Ejercito Nacional, para ampliar la fecha de vencimiento hasta el día 18 de octubre de 2018.

FECHA SUSCRIPCIÓN: Treinta y uno (31) de agosto de 2018.

CLÁUSULA PRIMERA: Modifica parcialmente la CLÁUSULA QUINTA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de compraventa No. 010-SUADQ-INTR-2018, la cual queda así:

BOGOTÁ – BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103 A No. 11B-00)

SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD	ENTREGA HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018
1	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO TALLA S	UNIDAD	15	13	100% DE LOS ELEMENTOS
	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO TALLA M	UNIDAD	40	38	
	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO TALLA L	UNIDAD	40	38	
	SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO TALLA XL	UNIDAD	5	5	
	TOTALES		100	94	

PIJAMAS TERMICAS

BOGOTÁ – BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103 A No. 11B-00)

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD CONTRATADA	PRIMERA ENTREGA HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SEGUNDA ENTREGA HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 20188
1	PIJAMA TÉRMICA EJC T-S	UNIDAD	30	1.242	333	909
	PIJAMA TÉRMICA EJC T-M	UNIDAD	40	1.655	334	1321
	PIJAMA TÉRMICA EJC T-L	UNIDAD	30	1.242	333	909
	TOTALES		100	4.139	1000	3.139

NILO CUNDINAMARCA – BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD CONTRATADA	ENTREGA HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018
1	PIJAMA TÉRMICA EJC T-S	UNIDAD	30	745	100% DE LOS ELEMENTOS
	PIJAMA TÉRMICA EJC T-M	UNIDAD	40	993	
	PIJAMA TÉRMICA EJC T-L	UNIDAD	30	745	
	TOTALES		100	2.483	

CALI – COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTON MILITAR NAPOLES)

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD CONTRATADA	ENTREGA HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018
1	PIJAMA TÉRMICA EJC T-S	UNIDAD	30	497	100% DE LOS ELEMENTOS
	PIJAMA TÉRMICA EJC T-M	UNIDAD	40	661	
	PIJAMA TÉRMICA EJC T-L	UNIDAD	30	497	
	TOTALES		100	1.655	

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ajustar la garantía única que ampare el contrato conforme a la presente prórroga.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2018: así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR REDUCCION	VALOR FINAL
CDP SIIF	10318	8-feb-18	3.411.364.747,31	200.382.400,00	25.606,18	3.611.721.541,13
CRP SIIF	39818	8-jun-18	297.455.211,14	0,00	0,00	297.455.211,14

Nota: Del CDP No. 10318 se desprendieron tres contratos a saber:

1. Contrato No. 007-SUADQ-INTR-2018 por valor de $1.056.465.000,00
2. Contrato No. 008-SUADQ-INTR-2018 por valor de $530.714.999,99
3. Contrato No. 009-SUADQ-INTR-2018 por valor de $1.727.086.330,00
4. Contrato No. 010-SUADQ-INTR-2018 por valor de $297.455.211,14

III. GARANTÍAS

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales No. 14-44-101100285 Anexo 0, con los amparos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, expedida por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A:

Contrato Principal

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	$89.236.563,34	Desde 01-Jun-2018 hasta 30-Abr-2019.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$148.727.605,57	DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE SATISFACCION DE LA ENTIDAD.

Aprobada mediante certificado No. 21 de fecha 07 de junio de 2018 por el Ordenador del Gasto.

Contrato Modificatorio No. 1 – Anexo No.1

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS	$89.236.563,34	Desde 01-Jun-2018 hasta 06-Jul-2019.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
BIENES.		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$148.727.605,57	DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE SATISFACCION DE LA ENTIDAD.

Aprobada mediante certificado No. 029 de fecha 29 de junio de 2018 por el Ordenador del Gasto.

Contrato Modificatorio No. 2 – Anexo No.2

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	$89.236.563,34	Desde 01-Jun-2018 hasta 25-Ago-2019.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$148.727.605,57	DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE SATISFACCION DE LA ENTIDAD.

Aprobada mediante certificado No. 085 de fecha 03 de septiembre de 2018 por el Ordenador del Gasto.

IV. GARANTÍA TÉCNICA

En virtud de lo dispuesto en la Cláusula Octava – "LA GARANTÍA TÉCNICA": La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Ampara la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Ampara cada uno de los requerimientos técnicos.
- Sera por el tiempo de ejecución del contrato y 12 meses más contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

V. ACTAS DE RECIBO Y ENTRADA DE BIENES – ALTA

Mediante el acta que a continuación se relacionan entregó **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** los bienes objeto del Contrato, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta por el Almacenista, de acuerdo al concepto técnico emitido por el Comité Técnico:

ELEMENTO	CANT.	ACTA RECEPCIÓN No.	FACTURA No.	CERTIFICADO CONFORMIDAD Y/o INFORME RESULTADOS No.	CONCEPTO TÉCNICO No.	ENTRADA DE BIENES – ALTA No.	VALOR DADO ALTA
Suéter Térmico	94	176951 30-Oct-2018	2729 19-Oct-2018 $297.455.211,14	EDQ-2018-0046 16-Oct-2018 Expedido por ENTE DDI QUALITA (Cumple)	20186906065 173 23-Oct-2018 (Cumple)	5001979443-2018 22-Nov-2018	
Pijama Térmicas	4.139					5001980683-2018 23-Nov-2018	$99.690.649,70
Pijamas Térmicas	2.483					5001979812-2018 22-Nov-2018	$50.960.321,79
	1.655					5001979925-2018 22-Nov-2018	$88.089.639,20
TOTAL	8.371		$297.455.211,14			5001980599-2018 23-Nov-2018	$58.714.600,44
							$297.455.211,13

Nota: Se presentó una diferencia entre el acta de recepción, factura y entrada de bienes por valor de ($0,01), por diferencias de aproximaciones decimales, situación que no afecta la ejecución del contrato y liquidación.

TOTAL ENTREGADO CONTRATO PRINCIPAL	8.371 unidades	**$297.455.211,13**

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Pago Total del Contrato, mediante Egreso de Fondos No. 0426 del 19-Dic-2018 - Obligación No. 656918 del 20-Dic-2018 - (Cancelado Dic-2018).	**$297.455.211,14**
TOTAL		**$297.455.211,14**

BALANCE MATERIAL

Valor Total Contrato	**$297.455.211,14**	
Valor total cancelado Nov/2018		**$297.455.211,14**
Valor total por cancelar		**$0.00**
TOTAL	**$297.455.211,14**	**$297.455.211,14**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe de Supervisión No. **260**-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONT-17-2 del 31-Jul-2018, firmado por MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO.

Informe de Supervisión No. **280**-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONT-17-2 del 28-Sep-2018, firmado por MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO.

Informe de Supervisión No. 388-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONT-17-2 del 18-Dic-2018, firmado por MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO.

Informe Final de Supervisión No. 390- MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONT-17-2 de fecha 28-Feb-2019 firmado por MY. **JORGE IVAN GUZMAN FORERO**, en el cual manifiesta que **"EJECUCIÓN, ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**:

EJECUCION, ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- Durante el desarrollo del contrato no se presentaron problemas, Jurídicos, Técnicos, Económicos, Presupuestales, Contables ni Financieros (después de entregado en su totalidad el material después de dos (2) prórrogas que presentó), en la ejecución total del contrato.

- Se elaboró la acta de recibo a satisfacción, debidamente sustentadas por el respectivo concepto técnico emitidos por el Comité Técnico Evaluador, el proveedor allego los Certificados de Conformidad emitidos por un ente certificado autorizado.

"Cumplimiento del Contrato": Se deja constancia que el contrato termino su ejecución sin problemas de ninguna índole el material cumplió técnicamente, con lo requerido en el contrato, cantidad pactada, sitios de entrega, razón por la cual se dio de alta fue dado de alta el material, a la fecha no se han recibo observaciones de calidad por el usuario final.

Nota: El supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de lo referente a la catalogación OTAN.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a).** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo.

- Conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el término de ejecución, es decir el 18/10/2018 así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 18/02/2019, los dos meses subsiguientes el 18/04/2019 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 18/10/2021, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

- Conforme se pactó en el contrato quedan como obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantía de cumplimiento del contrato la cual se extiende hasta el día 30 de octubre de 2020 y la garantía técnica hasta el día 30 de octubre de 2019.

IX. CONSTANCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

"PEDRO JESUS BLANCO FORERO", en nombre y representación propia, manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 010-SUADQ-INTR-2018, modificatorio No. 1 y 2 quedando **A PAZ Y SALVO** por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 010-SUADQ-INTR-2018 y modificatorio No. 1 y 2.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico nombrados mediante Resolución No. 019 de fecha 02 de febrero de 2018, y la parte designada por el contratista los siguientes:

GERENTE DEL PROYECTO		TC. ANTOLINI CAÑO ARANGO
COMITÉ ESTRUCTURADOR	TÉCNICO	SS. LUIS PEREZ LOPEZ SS. PABLO CEBALLOS CRUZ
	JURÍDICO	PD06. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
	ECONÓMICO	AS. NE LLY SOL ZAMUDIO CARDENAS.
COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO	SS. LUIS PEREZ LOPEZ SS. PABLO CEBALLOS CRUZ
	JURÍDICO	AS. LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ AS. LENIN AUGUSTO PARDO
	ECONÓMICO	AS. LEADY VIVIANA MATALLANA QUIROGA
SUPERVISOR CONTRATO		MY. DIEGO ALBERTO CASCANTE MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO
REPRESENTANTE LEGAL		Sr. PEDRO JESUS BLANCO FORERO

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Supervisor del Contrato.
AS. LAURA CRISTINA DURAN MIRANDA, Asesora Jurídica Contratación Ejército - Comando Logístico
AS. OLGA LUCIA MUÑOZ SIERRA, Asesora Económica Contratación Ejército – Comando de Logística.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del Área de Contratación del Ejército.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato No. 010-SUADQ-INTR-2018, modificatorio No.1 y 2, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato de compraventa No. 010-SUADQ-INTR-2018 y sus modificatorios Nos.1 y 2 celebrados entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, representado por el Subdirector de Adquisiciones del Ejercito Señor Teniente Coronel

HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO y el señor **PEDRO JESUS BLANCO FORERO,** en nombre y Representación Propia.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran estar **A PAZ Y SALVO** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. 010-SUADQ-INTR-2018 y modificatorio No.1 y 2, reservándose el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que las garantías se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá el original de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 02 AGO. 2019

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL,

Teniente Coronel **HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO**
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.

POR EL CONTRATISTA,

PEDRO JESUS BLANCO FORERO
En nombre y Representación Propia.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Supervisor del Contrato.

Revisión Formal:

AS. LAURA CRISTINA DURAN MIRANDA
Asesora Jurídica Área de Contratación Ejército.

AS. OLGA LUCIA MUÑOZ SIERRA
Asesora Económica Área de Contratación Ejército.

VOISSI

ESPACIO EN BLANCO